RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 347 -2024

MINISTERIO DE SALUD
ADJUDICACIÓN
Proceso Licitación Selectiva N° LS-11-05-2024 "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Yodoterapia y Tecnecio del Hospital Centro Nacional de Radioterapia Nora Astorga (Oncológico), Managua".

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 1075, ***"Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa"***, aprobada el 10 de junio de 2021, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: Ley No. 290 ***"Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"***, Arto. 12, numeral 5, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; **Decreto No. *71-98*, *Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"***, Arto. 27, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; Ley No. 737 ***"Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"***, Arto. 48, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 214 del nueve de noviembre del año dos mil diez, Decreto 75-2010 ***"Reglamento General a la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"***, Arto. 76, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 240 del dieciséis de diciembre del año dos mil diez; Dicta la siguiente Resolución;

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No. 290 *"Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*, establece que cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes.

II

El presente procedimiento de contratación se regirá de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Articulo. 6 Principios que rigen la Contratación Administrativa: Eficiencia, Publicidad, Transparencia, Igualdad y de Libre Concurrencia.

III

Que la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en sus Artos. descritos a continuación, se leen: **Art. 52 Procedencia de la Licitación Selectiva**. Los organismos y entidades regidas por la presente Ley podrán celebrar contratos administrativos mediante el proceso de licitación selectiva para contratos cuya cuantía sea superior a quinientos mil córdobas (C$500,000.00) y hasta tres millones de córdobas (C$3,000,000.00). **Art. 53 Etapas y procedimientos del proceso de Licitación Selectiva.** Todo

proceso de licitación selectiva comprenderá las siguientes etapas coligadas y preclusivas: 1. Resolución de inicio; 2. Invitación a ofertar; 3. Presentación y apertura de ofertas; 4. Evaluación de las ofertas y recomendaciones; y 5. Resolución de adjudicación. En lo conducente, se aplicará al proceso de licitación selectiva lo establecido para el proceso de licitación pública. **Art. 54 Resolución de Inicio de los Procedimientos.** El proceso se iniciará con una resolución motivada, emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante. En esta debe establecer el objeto de la contratación, la finalidad pública que se persigue satisfacer, una referencia de la justificación dentro del Presupuesto del Plan Nacional de Inversiones y la elaboración del pliego de bases y condiciones que regirá el proceso. **Art. 55 Invitación a Ofertar.** La invitación pública a ofertar se publicará en el portal único de contratación o en los medios de publicación que establezca el Reglamento de la presente Ley. La información mínima que debe contener dicha invitación se establecerá en ese Reglamento. **Art. 56 Presentación, apertura y evaluación de Ofertas.** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado o haber sido enviadas en forma electrónica, en el lugar y dentro del plazo señalado en la invitación a ofertar. Los oferentes deberán formular sus ofertas sin sujeción a modos o condiciones que impidan una aceptación pura y simple por parte del órgano o entidad adquirente. El plazo fijado para la presentación de ofertas será no menor de siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la invitación a ofertar. Transcurrido el plazo establecido para la recepción de las ofertas, el órgano o entidad licitante deberá proceder a la apertura de las mismas en presencia de los oferentes que deseen participar. Con sujeción a los criterios y plazo establecidos en el pliego de bases y condiciones el comité de evaluación seleccionará la mejor oferta. El dictamen de recomendación de adjudicación deberá ser notificado a la máxima autoridad administrativa a más tardar al siguiente día hábil de su suscripción, con copia a los oferentes participantes. La máxima autoridad administrativa actuará de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la presente Ley.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 267-2024, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se autoriza el inicio del Proceso de Licitación Selectiva Nº LS-11-05-2024 **"Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Yodoterapia y Tecnecio del Hospital Centro Nacional de Radioterapia Nora Astorga (Oncológico), Managua"**, y se constituye el Comité de Evaluación, quien emitió sus recomendaciones. El presente proceso cuenta con recursos provenientes de fuente de financiamiento 110000000000 Rentas del Tesoro, por un monto de C$ 3,000,000.00 (Tres millones de córdobas netos), según verificación presupuestaria emitida por la División General Administrativa-Financiera, de fecha 04 de junio de 2024. Asimismo, cuenta con verificación presupuestaria complemento de fecha 18 de julio de 2024, con recursos provenientes de fuente de financiamiento 110000000000 Rentas del Tesoro, por un monto de C$ 199,010.65 (Ciento Noventa y Nueve Mil Diez Córdobas con 65/100). El número PAC asignado a este proceso es: 6486.

V

Que el Comité de Evaluación, a través de Dictamen de Recomendación de Adjudicación, de fecha dieciocho de julio del año mil veinticuatro, se recomienda a esta autoridad adjudicar la presente contratación a favor del Oferente Ing. Manuel Salvador Medrano, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos Pliego de Bases y Condiciones, y está calificado para la adjudicación del presente proceso.

VI

Que conforme lo establecido en el Art. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el que establece: La máxima autoridad administrativa de la entidad u organismo licitante, deberá dictar una resolución motivada para adjudicar total o parcialmente la licitación, declararla desierta o cancelarla de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. La resolución de adjudicación deberá emitirse, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación. Los requisitos y fundamentos que debe contener esta resolución serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley, es facultad de esta Autoridad, adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de tres días contados a partir de la fecha de haber recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación.

Por tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, correspondiente al Proceso de Licitación Selectiva Nº **LS-11-05-2024 "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Yodoterapia y Tecnecio del Hospital Centro Nacional de Radioterapia Nora Astorga (Oncológico), Managua"**, contenidas en Dictamen de Recomendación de Adjudicación, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Se adjudica el presente proceso a favor del oferente **Ing. Manuel Salvador Medrano**, por el monto total **C$ C$3,199,010.65 (Tres millones ciento noventa y nueve mil diez córdobas con 65/100)** con IVA incluido.

TERCERO: El **Plazo de Entrega** es de 90 días calendarios.

CUARTO: El **Sitio** donde se ejecutará la Obra será: El proyecto se encuentra localizado en el Municipio de Managua, de donde fue el juzgado Nacional 2 ½ C sur, tierra prometida.

QUINTO: En la formalización contractual se requerirá la presentación de **Garantía/Fianza de Cumplimiento** del diez por ciento (**10%**) del valor del contrato con una vigencia de al menos **180 días calendario**. Así mismo, el oferente adjudicado deberá presentar:

HACIA NUEVAS VICTORIAS!

MINISTRA DE SALUD

- Programa físico financiero actualizado con la fecha prevista de firma de contrato.
- Plan de Higiene y Seguridad.

Si el oferente requiere un **Anticipo**, éste no podrá ser superior del **30%** (treinta por ciento) del precio del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el que será entregado contra presentación de la Garantía respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato, con una vigencia de al menos **180** días calendario.

SEXTO: La firma del contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal del MINSA, conforme al Acuerdo Ministerial No.95-2023, es la Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, de la División de Asesoría legal Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia 1ero. de Mayo, Managua, Nicaragua.

SEPTIMO: De conformidad a lo establecido en el Art. 226 del Reglamento de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Plazos y procedimiento para suscribir el contrato, literal a), el contratante dentro de los cinco días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, deberá citar al oferente ganador, otorgándole un plazo de tres días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

OCTAVO: Constitúyase el Comité Multidisciplinario para la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato a suscribirse con el Oferente adjudicado, conformado por la División General de Adquisiciones, Dirección de Asesoría Legal, División General Administrativa-Financiera, y División General Infraestructura para la Salud.

NOVENO: La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días de mes de julio del año dos mil veinticuatro.

MINISTRA DE SALUD

MARTHA VERÓNICA REYES ALVAREZ
Ministra de Salud